



MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
"Otro Meámbar es Posible"



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Nosotros, **ADAN RIVERA PADILLA**, identidad No.0310-1974-00239, mayor de edad, casado, hondureño, Bach CC/LL y residente en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Meámbar, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de MEÁMBAR, COMAYAGUA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la Empresa CONSTRUCTORA ZACO con RTN 03181990016730 y Francisco Abel Zavala Copland como representante legal de dicha Empresa; con DNI 0318-1990-01673, con residencia en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para alquilar una retroexcavadora y motoniveladora para mantenimiento y cuneteado de carretera, limpieza, habilitación y mantenimiento de alcantarillas de las comunidades de Agua Fría, San Benito, Las Lajas, Las Joyas, Pueblo Nuevo y nivelación de campos de fútbol de las comunidades de San Benito y Pueblo Nuevo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato es de 52.6 horas de motoniveladora (2,300.00) la hora, total Lps. 120,980.00 (ciento veinte mil novecientos ochenta lempiras exactos, y 39.6 horas de retroexcavadora (1,000.00) la hora, total Lps. 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos lempiras exactos); total del contrato Lps. 160,580.00 (Ciento sesenta mil quinientos ochenta lempiras exactos, para mantenimiento y cuneteado de carretera, limpieza, habilitación y mantenimiento de alcantarillas de las comunidades de Agua Fría, San Benito, Las Lajas, Las Joyas, Pueblo Nuevo y nivelación de campos de fútbol de las comunidades de San Benito y Pueblo Nuevo; se pagará según el avance de la obra, y de acuerdo a su disponibilidad financiera de la Municipalidad.

TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %. En el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CUARTA: PERIODO DE EJECUSION Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA a dará inicio en la misma fecha de firma de contrato y finalizará el 24 de Mayo del 2023.

QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la Obra finalizada con la especificación antes detalladas. Queda establecido que EL CONTRATISTA se compromete a brindar toda la asistencia necesaria a LA MUNICIPALIDAD, cuando se esté tenga alguna observación con el proyecto establecido.

SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: Es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante el supervisor que a efecto se designe.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratado presentará la garantía de cumplimiento de contrato a esta municipalidad como la establece la ley el 15% de dicho contrato por el monto veinte y cuatro mil ochenta y siete lempiras exactos (L.24, 087.00)

Y la garantía de la calidad de obra como establece la ley el 5% sobre el monto total del contrato de ocho mil veinte y nueve lempiras exactos (L.8, 029.00).

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua, 13 de Mayo del año 2023.



Adán Rivera Padilla
Alcalde Municipal
Identidad: 0310-1974-00239


CONSTRUCTORA ZACU
CONTRATISTA
RPN: 031B1990016730
E-mail: zacu@gmail.com



COTIZACIÓN

Bo. Saragoza calle al Estadio Municipal, Edificio Ferreteria Zavala
Siguatepeque, Comayagua.

Tel. 2773-5463 Cel. 97069948 e-mail: construtorazaco@gmail.com

RTN 03181990016730

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR
DIRECCIÓN: COMUNIDADES VARIAS
CIUDAD: MEAMBAR
TEL: N/D

FECHA: 10/05/2023
RTN: N/D
FACTURA: N/D

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
39,6	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L 1.000,00	HORA	L 39.600,00
52,6	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L 2.300,00	HORA	L 120.980,00
TOTA				L 160.580,00



NOTA: NINGUNA.

BLOARSA

COTIZACIÓN

Barrio Buenos Aires
Siguatepeque, Comayagua.

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR

FECHA: 20/04/23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
1	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L. 2,400.00	HORA	L.2,400.00
1	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L. 1,100.00	HORA	L. 1,100.00
TOTAL				

Arilca Gómez
FIRMA Y SELLO



TRANSPORTES MOLINA

COTIZACIÓN

CALLE 21 DE AGOSTO, CONTIGUO A DIALISIS DE HONDURAS

Siguatepeque, Comayagua.

Tel. 2773-7685 Cel. 96571552

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR

FECHA: 20/04/2023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
1	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L. 1,050.00	HORA	L. 1,050.00
1	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L. 2,350.00	HORA	L. 2,350.00
TOTAL				

Ayanay Molina Martinez.



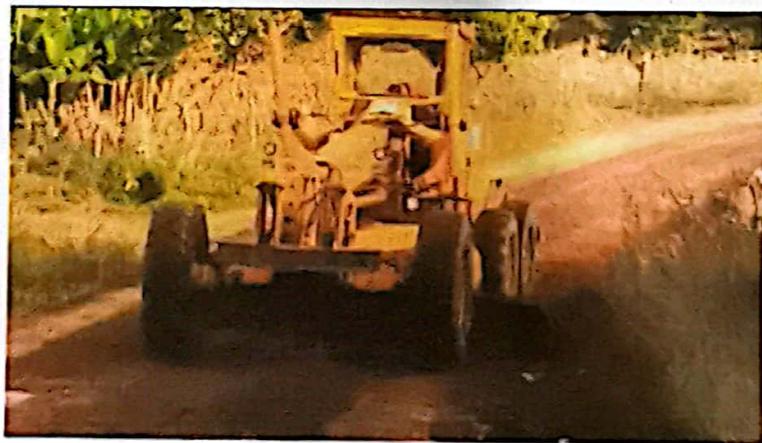
Nombre de Maquinaria: MOTONIVELADORA

Marca: JOHN DERRE

Año: 2001

Modelo: 670 C

Motor: DIESEL, MODELO 6060H, 6 CILINDROS TURBO





Nombre de Maquinaria: RETROEXCAVADORA

Marca: CASE

Año: 2004

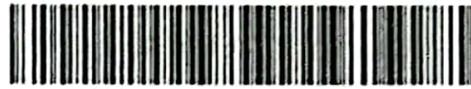
Modelo: 580 SUPER M SERIE II

Motor: 0880-0009147





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-63590

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ZAVALA COPLAND FRANCISCO ABEL**
Con Registro Tributario Nacional: **03181990016730**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-63590 en fecha 03/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415861125 de fecha 30/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SÍ existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723972796, presentada el 26/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/10/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-63590** o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
"Otro Meámbar es Posible"



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Nosotros, **ADAN RIVERA PADILLA**, identidad No.0310-1974-00239, mayor de edad, casado, hondureño, Bach CC/LL y residente en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Meámbar, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de MEÁMBAR, COMAYAGUA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la Empresa CONSTRUCTORA ZACO con RTN 03181990016730 y Francisco Abel Zavala Copland como representante legal de dicha Empresa; con DNI 0318-1990-01673, con residencia en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para alquilar una retroexcavadora para excavación y limpieza de caja puente en las comunidades de San Benito y Agua Fría.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato es de 42.9 horas de retroexcavadora (1,000.00) la hora, total Lps. 42,900.00 (Cuarenta y dos mil novecientos lempiras exactos); se pagará según el avance de la obra, y de acuerdo a su disponibilidad financiera de la Municipalidad.

TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %. En el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CUARTA: PERIODO DE EJECUSION Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA a dará inicio en la misma fecha de firma de contrato y finalizará el 22 de Mayo del 2023.

QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la Obra finalizada con la especificación antes detalladas. Queda establecido que EL CONTRATISTA se compromete a brindar toda la asistencia necesaria a LA MUNICIPALIDAD, cuando se esté tenga alguna observación con el proyecto establecido.

SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: Es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante el supervisor que a efecto se designe.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

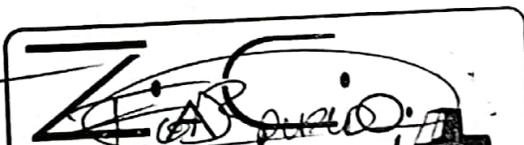
DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratado presentará la garantía de cumplimiento de contrato a esta municipalidad como la establece la ley el 15% de dicho contrato por el monto seis mil cuatrocientos treinta y cinco lempiras exactos (L.6, 435.00)

Y la garantía de la calidad de obra como establece la ley el 5% sobre el monto total del contrato de dos mil ciento cuarenta y cinco lempiras exactos (L.2, 145.00).

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua, 15 de Mayo del año 2023.



Adán Rivera Padilla
Alcalde Municipal
Identidad: 0310-1974-00239


CONSTRUCTORA Z...
R.T.N. CONTRATISTA
E-mail: ...@gmail.com
R.T.N. 0318-19900-16730

BLOARSA

COTIZACIÓN

Barrio Buenos Aires
Siguatepeque, Comayagua.

CUENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR

FECHA: 20/04/23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
1	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L. 2,400.00	HORA	L.2,400.00
1	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L 1,100.00	HORA	L 1,100.00
TOTAL				

Arilcar Gómez
FIRMA Y SELLO



TRANSPORTES MOLINA

COTIZACIÓN

CALLE 21 DE AGOSTO, CONTIGUO A DIALISIS DE HONDURAS

Siguatepeque, Comayagua.

Tel. 2773-7685 Cel. 96571552

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR

FECHA: 20/04/2023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
1	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L. 1,050.00	HORA	L. 1,050.00
1	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L. 2,350.00	HORA	L. 2,350.00
TOTAL				

Ayannay Molina Martinez.



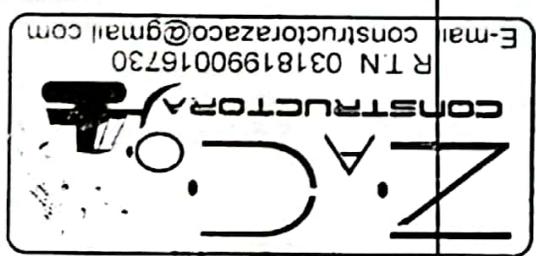
COTIZACIÓN

Bo. Saragoza calle al Estadio Municipal, Edificio Ferreteria Zavala
Siguatepeque, Comayagua.

Tel. 2773-5463 Cel. 97069948 e-mail: constructorazaco@gmail.com
RTN 03181990016730

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR	FECHA: 10/05/2023
DIRECCIÓN: COMUNIDADES VARIAS	RTN: N/D
	# FACTURA: N/D
CIUDAD: MEAMBAR	
TEL: N/D	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
42,9	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L 1.000,00	HORA	L 42.900,00
TOTAL				L 42.900,00



NOTA: NINGUNA.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-63590

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ZAVALA COPLAND FRANCISCO ABEL**
Con Registro Tributario Nacional: **03181990016730**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-63590 en fecha 03/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415861125 de fecha 30/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723972796, presentada el 26/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/10/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-63590** o mediante el siguiente código QR:





Nombre de Maquinaria: RETROEXCAVADORA

Marca: CASE

Año: 2004

Modelo: 580 SUPER M SERIE II

Motor: 0880-0009147





MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
"Otro Meámbur es Posible"



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Nosotros, **ADAN RIVERA PADILLA**, identidad No.0310-1974-00239, mayor de edad, casado, hondureño, Bach CC/LL y residente en el Municipio de Meámbur, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Meámbur, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de MEÁMBAR, COMAYAGUA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la Empresa CONSTRUCTORA ZACO con RTN 03181990016730 y Francisco Abel Zavala Copland como representante legal de dicha Empresa; con DNI 0318-1990-01673, con residencia en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para alquilar una retroexcavadora y motoniveladora para la reparación de tramos carreteros de Maragua a Potrerillos, Meámbur a El Cienegal, del desvío del Chaparral a la misma comunidad y de San Benito a la Concepción.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato es de 20 horas de motoniveladora de Maragua-Potrerillos (2,300.00) la hora, total Lps. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil lempiras exactos) y 14.5 horas de retroexcavadora (1,000.00) la hora, total de Lps. 14,500.00; 28.7 horas de motoniveladora de Meámbur-Cienegal (2,300.0) la hora, total de Lps. 66,010.00 (Sesenta y seis mil diez lempiras exactos); 7 horas de motoniveladora de desvío de El Chaparral a la misma comunidad (2,300.0) la hora, total de Lps. 16,100.00 (Dieciséis mil cien lempiras exactos); 26 horas de motoniveladora de San Benito a La Concepción (2,300.0) la hora, total de Lps. 59,800.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos lempiras exactos); total del contrato es de Lps. 202,410.00 (Doscientos dos mil cuatrocientos diez lempiras exactos); de se pagará según el avance de la obra, y de acuerdo a su disponibilidad financiera de la Municipalidad.

TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %. En el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CUARTA: PERIODO DE EJECUSION Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA a dará inicio en la misma fecha de firma de contrato y finalizará el 05 de Junio del 2023.

QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la Obra finalizada con la especificación antes detalladas. Queda establecido que EL CONTRATISTA se compromete a brindar toda la asistencia necesaria a LA MUNICIPALIDAD, cuando se esté tenga alguna observación con el proyecto establecido.

SEXTA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: Es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante el supervisor que a efecto se designe.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

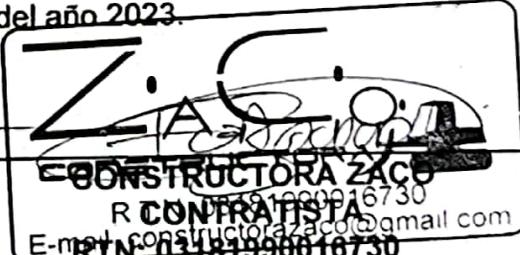
DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratado presentará la garantía de cumplimiento de contrato a esta municipalidad como la establece la ley el 15% de dicho contrato por el monto treinta mil trescientos sesenta y un lempiras con cincuenta centavos (L.30, 361.50)

Y la garantía de la calidad de obra como establece la ley el 5% sobre el monto total del contrato de diez mil ciento veinte lempiras con cincuenta centavos (L.10, 120.50).

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua, 25 de Mayo del año 2023.


Adán Rivera Padilla
Alcalde Municipal
Identidad: 0310-1974-00239


CONSTRUCTORA ZACO
R. CONTRATISTA
R. 031009016730
E-mail: constructorazaco@gmail.com
R.N.: 03181998616730



COTIZACIÓN

Bo. Saragoza calle al Estadio Municipal, Edificio Ferreteria Zavala
Siguatepeque, Comayagua.

Tel. 2773-5463 Cel. 97069948 e-mail: construtorazaco@gmail.com

RTN 03181990016730

CLIENTE:	MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR	FECHA:	20/05/2023
DIRECCIÓN:	COMUNIDADES VARIAS	RTN:	N/D
		# FACTURA:	N/D
CIUDAD:	MEAMBAR		
TEL:	N/D		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
14,5	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L 1.000,00	HORA	L 14.500,00
81,7	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L 2.300,00	HORA	L 187.910,00
TOTAL				L 202.410,00

NOTA: NINGUNA.

BLOARSA

COTIZACIÓN

Barrio Buenos Aires
Siguatepeque, Comayagua.

CUENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR

FECHA: 20/04/23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
1	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L. 2,400.00	HORA	L.2,400.00
1	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L. 1,100.00	HORA	L. 1,100.00
TOTAL				

Andrés Gómez

FIRMA Y SELLO



TRANSPORTES MOLINA

COTIZACIÓN

CALLE 21 DE AGOSTO, CONTIGUO A DIALISIS DE HONDURAS

Siguatpeque, Comayagua.

Tel. 2773-7685 Cel. 96571552

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR

FECHA: 20/04/2023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UNIDAD	TOTAL
1	TRABAJO DE RETROEXCAVADORA	L. 1,050.00	HORA	L. 1,050.00
1	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	L. 2,350.00	HORA	L. 2,350.00
TOTAL				

Ayanay Molina Martinez.



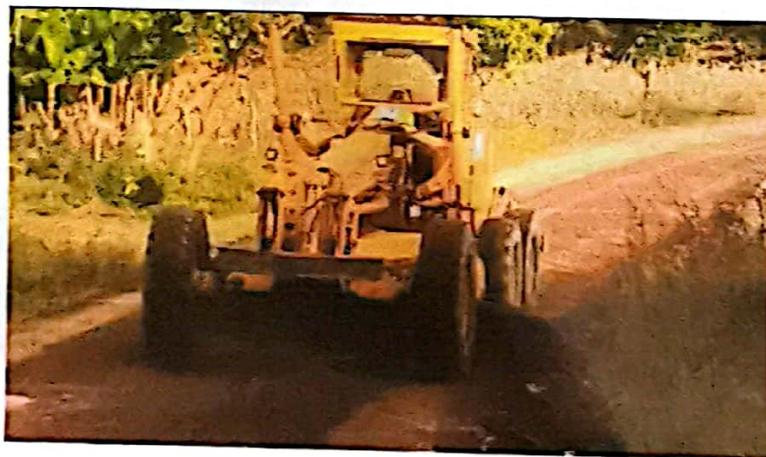
Nombre de Maquinaria: MOTONIVELADORA

Marca: JOHN DERRE

Año: 2001

Modelo: 670 C

Motor: DIESEL, MODELO 6060H, 6 CILINDROS TURBO





Nombre de Maquinaria: RETROEXCAVADORA

Marca: CASE

Año: 2004

Modelo: 580 SUPER M SERIE II

Motor: 0880-0009147





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-63590

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ZAVALA COPLAND FRANCISCO ABEL**
Con Registro Tributario Nacional: **03181990016730**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-63590 en fecha 03/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415861125 de fecha 30/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723972796, presentada el 26/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/10/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-63590** o mediante el siguiente código QR:

